



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

001655

JE-32024

OJ - _____ - 19

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2019

Doctora:

JACQUELINE ORTIZ ARENAS

Tesorera General

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.-

Asunto: Respuesta solicitud de concepto de diligenciamiento de Formulario.

Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico recibido el pasado 12 de septiembre del año en curso, la señora ELIZABETH PÉREZ GUEVARA, en calidad de contratista de su Dependencia, solicitó:

"...concepto acerca de viabilidad de la presente solicitud, ya que una estudiante de Doctorado en Ingeniería, está solicitando un apoyo económico en la Universidad Cooperativa para lograr seguir con sus estudios aquí en la Universidad, para lo cual la Universidad Cooperativa le solicita el diligenciamiento del formulario adjunto con firma y huella del Sr. Rector, y además los siguientes documentos, así:

- Formulario de vinculación, totalmente diligenciado, firmado, y con huella (Documento que se debe entregar en original en el centro de Administración Documental de la sede específica)
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con vigencia no mayor a dos meses
- Rut completo 2019
- Copia del documento de identidad del Representante legal
- Declaración de renta del último periodo gravable disponible 2018
- Certificado de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal, del pago de aportes a seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), con fecha de expedición inferior a 30 días

Solicitamos nos indiquen si es procedente enviar toda esta información jurídica y tributaria de la Universidad Distrital a una entidad que le va a otorgar un préstamo a una estudiante."

Al respecto, es importante resaltar lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, que expresa lo siguiente:

"Artículo 9º. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

7

2919-5-938
OCT 2019
041243
A



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

[...]

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;"

De acuerdo con lo anterior, esta Dependencia no encuentra impedimento jurídico alguno para que se proceda a remitir la información tributaria y financiera de la Universidad, conforme a que la misma tiene el carácter de pública y no tiene ninguna restricción legal para divulgarse.

Atentamente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Matco Jiménez Téitez-Abogado contratista OAJ	